

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

30**MADRID**

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de Fuencarral-El Pardo Negociado de Licencias

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades y en el artículo 45 de la Ley 2/2000, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 56.5 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias Urbanísticas, se anuncia al público que ha sido solicitada la licencia urbanística para el ejercicio de la actividad e instalación que se especifica, de acuerdo con el proyecto que, unido al expediente se encuentra en tramitación en este Distrito, pudiendo ser examinado en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, dentro del plazo de veinte días hábiles, en el Negociado de Licencias del Departamento Jurídico del Distrito de Fuencarral-El Pardo, situado en la avenida de Monforte de Lemos, número 40 (La Vaguada).

Tratamiento. — Titular. — Actividad/instalación. — Referencia del expediente

Calle Azofra, 11. — Hospital de Madrid, Sociedad Anónima. — Hospital. — 108/2010/2563.

Ronda de las Comunicaciones, sin número. — Hospital de Madrid, Sociedad Anónima. — Consulta médica externa. — 108/2010/3376.

Madrid, a 13 de diciembre de 2010.—El secretario de Distrito, José Luis Fernández Martínez.

(02/12.248/10)